

Decreto GJ. N° 92

ADJUDICASE EN DONACION A SUS ACTUALES OCUPANTES , LOTES UBICADOS EN ALIJILAN - DISTRITO MANANTIALES - DEPARTAMENTO SANTA ROSA

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Febrero de 2011.

VISTO:

EL Expediente «M» N° 14347/05, mediante el cual el Señor Intendente de la Municipalidad de Los Altos, Departamento Santa Rosa, solicita la regularización de una parcela ubicada en Alijilán Distrito Manantiales Departamento Santa Rosa, donde se emplaza el denominado Barrio «Doña Luisa» para sus actuales ocupantes; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se identifica con la Matrícula Catastral 1423161429 determinado por Plano de Mensura y Subdivisión aprobado por Disposición D.R.T. N° 091 de fecha 26/02/2008 Archivo N° 990 Departamento Santa Rosa y donado por los señores Luis Isaías Quarín, Domingo Humberto Quarín y Federico Bienvenido Quarín al Estado Provincial, mediante Escritura N° 205 de fecha 21/04/2008 pasada ante el Escribano Mayor de Gobierno e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos con relación a la Matrícula 913 con fecha 19/06/2008 Folio Real Departamento Santa Rosa.

Que sobre el inmueble referido se ha procedido a confeccionar mensura a los fines de adjudicar a los actuales ocupantes; encontrándose los lotes solicitados registrado en la Administración General de Catastro conforme Plano de Loteo aprobado por Disposición D.R.T. N° 1796 de fecha 07/12/2009 Archivo N° 1189 Departamento Santa Rosa.

Que los mismos se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, en relación a las Matrículas 1.238 al 1.255 Folio Real Santa Rosa a nombre del Estado Provincial.

Que en virtud de los objetivos que se amparan y el fin que se persigue «VIVIENDA PROPIA» para cada ocupante, surge la necesidad de resolver la adjudicación en el marco de la Ley N° 4370 y su Decreto Reglamentario N° 1411/93.

Que Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 856 de fecha 28/12/2010 obrante a fs. 180/181, que se expide en el sentido de que no existe ningún impedimento para que se efectúen las donaciones con los cargos impuestos por la normativa citada en el párrafo precedente.

Que la autorización legislativa se encuentra otorgada por la Ley N° 4370 (Decreto Reglamentario G. y J. N° 1411/93).

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades establecidas por el Artículo 149º de la Constitución Provincial.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudícase en donación los lotes que conforman actualmente el denominado «Barrio Doña Luisa», ubicado en Alijilán Distrito Manantiales Departamento San Rosa, que han sido determinados por Plano de Loteo aprobado por Disposición D.R.T. N° 1796 de fecha 07/12/2009 Archivo N° 1189 Departamento Santa Rosa a las personas que se detallan en el ANEXO el que pasa a formar parte del presente decreto.

ARTICULO 2º. Impónese a los adjudicatarios las siguientes obligaciones bajo condición resolutoria de la donación:

Inc. a) Construir una vivienda para uso propio y de su familia.

Inc. b) No enajenación del inmueble por término de diez (10) años.

Inc. c) Construir como mínimo (20) metros cuadrados incluido un baño, en plazo no mayor a dos (2) años contados desde su adjudicación.

Inc. d) El vencimiento del plazo estipulado en el inciso b), presumirá el cumplimiento de todos los cargos por parte de los destinatarios, caducando automáticamente el derecho de revocar que las normas acuerdan al donante.

ARTICULO 3º. Encomiéndese a Escribanía General de Gobierno a faccionar y autorizar la Escritura Traslativas de Dominio con los cargos que anteceden a favor de las personas detalladas en el ANEXO.

ARTICULO 4º. Tomen conocimiento a sus efectos: U.P.E. Unidad Técnica de Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial y Subsecretaría de Asuntos Institucionales y Municipalidad de Los Altos, Departamento Santa Rosa.

ARTICULO 5º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:19:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa